

**EL REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE
LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR**

CERTIFICAN:

Que, para dar cumplimiento al artículo 1.2.1.5.1.15. del Decreto 2150 del 2017, y el Artículo 11 de la Resolución 000019 del 28 de marzo de 2018, se presenta a continuación la memoria económica para el año gravable 2024:

- 1. Año gravable que se informa:** 2024
- 2. Razón social y NIT de la entidad informante:** *Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito Crediservir, identificada con el NIT 890.505.363-6*
- 3. Donaciones efectuadas a terceros:** *No se realizaron donaciones*
- 4. Información de las subvenciones recibidas:** *Durante el año gravable 2024, la Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito Crediservir, identificada con el NIT 890.505.363-6 recibió una subvención por valor de \$88,425,000.00, otorgados por el Ministerio del Trabajo con el NIT 830.115.226-3 y el cual tuvo como propósito el cumplimiento del el Decreto No. 0533 del 29 de abril de 2024 (para la creación y permanencia de nuevos empleos formales).*
- 5. Los ingresos recibidos por la cooperativa durante el 2024 fueron los siguientes:**

INGRESOS OPERACIONALES	
Ingresos cartera de créditos (Actividad principal)	113,144,300,617.08
INGRESOS NO OPERACIONALES	
Ingresos por utilidad en venta de inversiones y otros activos	2,732,000.00
Ingresos por valoración inversiones	7,988,607,886.79
Otros ingresos	2,478,638,224.00
Recuperaciones deterioro	13,974,535,190.00
Servicios diferentes al objeto social	268,818,073.96
Indemnizaciones (por incapacidades)	217,490,312.00
Ingresos por subvenciones del gobierno	88,425,000.00
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	25,019,246,686.75
TOTAL INGRESOS	138,163,547,303.83

6. Valor y detalle de la destinación del beneficio neto o excedente del año gravable anterior:

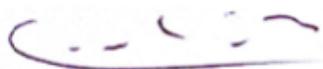
<i>DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES AÑO GRAVABLE 2023</i>		
<i>EXCEDENTE DEL EJERCICIO</i>		21,102,079,028.94
<i>RESERVA PROTECCIÓN DE APORTES</i>	20.00%	8,440,831,610.94
<i>FONDO PARA SOLIDARIDAD</i>	10.00%	3,737,178,196.00
<i>FONDO PARA EDUCACIÓN</i>	20.00%	4,220,415,806.00
<i>FONDO PARA REVALORIZACIÓN DE APORTES</i>	22.29%	4,703,653,416.00
<i>PORCENTAJE PARA LA DIAN</i>	20.00%	4,220,415,806.00

La Ley 1819 de 2016 en su artículo 142 adicionó el artículo 19-4 Tributación sobre renta de las cooperativas vigiladas por alguna superintendencia u organismo de control; pertenecen al Régimen Tributario Especial, tributan sobre sus beneficios netos o excedentes a la tarifa única especial del veinte por ciento (20%). El impuesto será tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988.

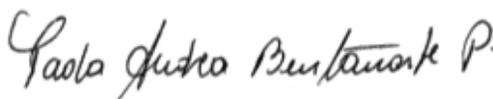
- 7. Valor y detalle de las asignaciones permanentes en curso:** *La cooperativa no tiene asignaciones permanentes en curso*
- 8. Valor, plazo y detalle de las inversiones vigentes y que se liquiden en el año:** *la cooperativa al cierre del año gravable 2024 no tenía inversiones vigentes, según las definiciones del artículo 1.2.1.5.1.22 del Decreto 2150 de 2017*
- 9. Manifestación que se ha actualizado la información de la plataforma de transparencia, cuando hubiere lugar:** *No aplica*

La presente se expide en la ciudad de Ocaña, a los 17 días del mes de junio del año 2025.

Atentamente,



EDUARDO CARREÑO BUENO
Representante Legal
CREDISERVIR



PAOLA ANDREA BUSTAMANTE PELÁEZ
Contador Público Delegado Principal T.P. 111433-T
ACINTEGRALES T.R. JCC 587 Revisor Fiscal